Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que les Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bolzrix que correspondan al dis-trito, dispondrán que se úje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Bole-

TIMES colectionados ordenedamento pera su encua-deracción, que debera varillentes cada não.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y noimo pesetas al año, pagadas al escitair la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admiticadose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasodas se cobran con amento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, su insertaria oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dinante de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada linoa de insertición. de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin noveded on su importante salud.

(Gazeta del dia 5 de Noviembre.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

d nuncio

Débiendo: procederse à efectuar las obres de reparación de la iglesia de Nuestra Senora de La Antigua (Valledolid), baj el presupuesto de 2d.244,29 peseiss segun comuniesción de le Subsecretaria del ramo fecha 24 de Octubre próximo pasado, se anuncia en este Boleria Origial. por si alguno quisiera tomar parte en la subasta, que tendra lugar en Madrid el 23 del netual; teolendo en quenta que hasta el 18 del corriente se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este flubierar, durante las horas de oficica, acompanando á ellos, ao etro pliego también cerrado, carta de pago de la Caja general de Depósitos, ó de alguna Sucursal que acredite hater consiguado previamente la cantidad do 600 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública.

León 2 de Noviembre de 1901.

Bl Gobernador, Altredo Garcia Bernardo

Madelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de les condiciones y requisitos que se exigeo para la adjudicación eu pública subesta de las obras de reparación de la iglesia de Nuestra Señora de La Antigua (Valladolid), se compromete a tomar à su cargo la obra con estricte sujection à los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se aŭadira con la de...por 100) (Fecha y firma del proponente.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO. INCENIERO JEPE DEL DISTRITO MI-NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D José Carvajal Rodriguez, vecino de Leon, en representación de D. Cesar Garcia Camba, vecino de Madrid, se ha pre sentado en el Gobierno civil de esta pròvincia, au el dia 9 del mes de Outobre, à les nueve y quince minutos, una solicitua de registro pidien do 12 pertenencias para la mina de cobre llamada Cesurina, sita en término del pueblo de Barrio de la Puente, Ayuntamiento de Murias de Paredes, parajo llamado «Ramiro da Arriba.» Hace la designación de lascitadas 12 pertenencias en la forma signiente:

Se tendra por nunto de partida el augulo O. del prado de Manuela Gar cia; desdé cuyo punto se meditau al N. 45° E. 100 metros; el S. 45° O. 100 metros; al E. 45° S. 200 metros, y al O. 45° N. 400 metros, y levautando perpendiculares à los extremos de estas rentes quedará cerredo el perimetro de las 12 pertenencias solicitadas,

Y habieudo hecho constar este interesado que tieve realizado el deosito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobercador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por madio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los one se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segúa previene el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

El expedients tiene el n.º 2.860. León 12 de Octubre de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Francisco Cañón Gutiérrez, vecino de La Ro bla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 9 del mes de Octubre, à les once horse, una solicitad de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de hu lla y otros llamada *Modesta*, sita en término del pueblo de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robia, y sitio que llaman «Sierra del Valle,» y linda al E. con finces particulares

y terreno común de Llanos; al N. con terreno común de dicho pueblo; O. y S. fincas particulares y terreno común del mismo. Hace la designación de las citadas 16 perteneucias en la forma siguiente:

So tendra por punto de partida una calicata hecha en el arroyo titulado Ladrón; de este punto se medirán 200 metros ai N., colocando la 1.º estaca, de ésta 800 metros al O. la 2. de esta 200 metros al S. la 3. y de esta al punto de partida 800 metros, quedando asi cerrado el perimetro de las 16 portenecolas soli-

T habiendo hecho constar este iateresado que tiene realizado el deposito-prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Geberuador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio dei presente edicto para que en el termino de seseuta dias, contados desde su facha, puedan presentar en: el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al cido o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la loy de Mineria vicente.

El expediente tiene el n.º 2,861. L-on 12 de Octobre de 1901.-E. Cantalaniedra.

Audiencia provincial de León

Circular.

Pusesionado de la Presidencia de esta Audiencia provincial, cumplo gustoso con el grato deber de diri-girme à los ilustrados Jueces de instrucción que actúan dentro de la circunscripción de la misma en demenda de su decidido concurso para que la scoión de la justicia se ejercite y manificate en condiciones propicias à la realización de les ele vados fines que persigue.

Necesarias con en tal empresa las autoridedes referidas, à cuya pericia y celo hállase encomendada la formación de los sumurios; y en verdad, que si los Jueces penen esmero en la instrucción, que es la piedra fundamental en que se basa la necesaria obra de la reprensión penal, imprimiendo en ella toda la perfección y acierto que exige la ley penal.

Para que los sumarios tengan esa apetecida porfección y surtan los efectos que deben producir, han de

ofrecer, entre otras pecesarias condiciones, la de la celeridad en su tramitación, evitando se halle largo tiempo en suspenso y paralizada la acción de la justicia. Por esn la ley de Enjurciamiento criminal exige que los Juéces de justrucción pongan inmediatamente en conocimiento del Tribunal superior la incosción de los sumarios y dar partes men-suales de súa adelantos, si no les tuvieran terminados al mes.

Llama tembién el que suscribe la atonción sobre la ejecución de las-sentencias y la tramitación de los

delitos flagrantes.
El art. 987 de la loy Procesul dispone clara y terminantemente a quien corresponde la ejecución de la « sentencia; ocurre muchas veces que el Tribunal libre cartas-órdenes á los Jueces de instrucción, los cuales deben complir sin omitir diligencia alguna que sea conveniente à la estricta ejecución de la sentencia, dando luego inmediata cuenta, segua 🕒 dispone el art: 697 de la citada ley, al Tribunal sentenciador, con testimonio en relación de las practicadas al intento, el cual se mairá á la causa. De este modo el Ministerio fiscai y el Tribunal sentonciador pueden, en sudia, apreciar, con pleno conocimiente, si le ejecutoria está cumplida con exactitud en todes sus partes.

Les atticules contenides en el ti-tule III, libro IV de la ley Procesal exponen, con prolijidad de detalles, la sustanciación que debe darse á los sumarios inecados con motivo de la perpetración de los delitos riagrantes, cuya calificación merecen los cometidos por persones que ban sido sorprendidas en el acto de ejeoutarlos ó después de ejecutarlos, y que llovan aparejada la imposición de panas correccionales, cuya mente del legislador en este punto es someter la sustanciación de tales dalitos á trámites sumarisimos.

Me permito, por último, recomen-dar á los Sres. Jueces de instrucción que al declarar terminados los sumarios y remitirlos al Tribunal, covien también las piezes de convicción referentes á los mismos, así co-

mo las de embargo, à ser posible. Oel celo y rectitud que distinguen, y me complazco en reconocer, á los señores Jucces del territorio asignado á esta Audiencia, espero que procurarán la estricta observancia de las instrucciones contenidas en esta circular, lo cust les proporcionarà la satisficción que siente todo buen funcionario al ettaptic con su deber.

León 28 no Octubre de 1901.- El Presidente, Vidal Lopez.-Schores Jueces de lustrucción de esta pro

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio. — Timbre

En la noche del 5 al 6 del actual fué robada la Administración subaltorna de la Compañía Ariendataria de Tabacos de Pola de Siero (Oviedo), habiendo desaparecido entre otres, cuya numeración do puede precisarse, ios efectos tembrados si enienter:

Timbres especiales máviles De 0,15, 134, n.° 1.372. De 0,25, 31, u.° 4.586.

Letras de cambio

De 4.° clase, 4, n.° 1.083 á 88. De 5.° clase, 5, n.° 1.714 á 18. De 6.° clase, 5, n.° 2.343 á 47. Timbres de Correos

Do 0,05, 400, n.º 22,620 y 30, De 0,10, 170, n.º 30,627. De 0,15, 2,300, n. 35,987 4 97 y

1/2 pliego a ° 35.986. De 0,25, 600, u ° 38 271 4 73. De 0,50, 300, u.° 2.258 4 60. De 1 peseta, 272, u.° 3,664, 55 y 66

Timbres de Telégrafos De 0,40, 41, n.º 11 621.

De 0,15, 10, 539 De 0,50, 582, 1,992 a 93.

Lo que se publica en este perio dice oficial para conocio icuto de lus autoridades, dependientes de la Compañía, expendedores y público on general.

Leon, 31 de Octubre de 1901.-El Delegado de Hacicada, P. E., José Sarthon

AYUNTAMIENTOS.

Convocundo à la ! . subasta de las es pecies de consumo en venta libre Don Celestino Diez Velasco, Alcalde constitucional de Toreno.

Hago seber: Que al objeto de ve rificar la primera subasta para el arriendo en venta abre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, agnardientes y licores para el año do 1902, cetán señaladas estas casas consistoriales el dia 9 del próximo Noviembre, y horas de las doce à las

catorce. Que diche subaste ha de teuer la gur por el sistema de pujas à la lla-un y con sujeción al pliego de con dicippes que está de manificato en a Sucretaria de este a youtamiento; que el importe total é tipo mínimo pera la subasta de los especios acron-dables y recurgos autorizados, es el de 18.915 pesetas 59 contimos; que la fianza que habrá de prestur-e consistirá co la cuarta parte do la cantidad en que resulte adjudicaso el arriendo, debiendo depositarse en le caja municipal; que la garantia nocesaria para hacer posture será el 5 por 100 del importe del tipo mini mo do subasta expresado, podiendo esta depositarsa por qualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente; que las proposiciones podrán hacerse por uno o l

más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las nne nor cada uno de dichas años no cubran la totalidad del tipo misimo referido, y finalmente qué el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Toreno 27 de Octubre de 1901 — El Alcolde, Celestino Diez .- El Se cretario, Gervasio G. Pérez.

Convocando á la 2.º subasta de las especies de consumo en venta libre Hago saber: Que al objeto de ve-

rificar la segunda subesta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol. aguardientes y liceres para el año de 1902, están señaladas estas casas consistoriales el día 20 del próximo Noviembre, y horas de las doce a las cotorce.

Que dicha subasta ha de tener luger por el sistema de pujus á liena y con sujeción al pliego de condicioues que está do manificato en lá Secretaria de este Ayuntem outo; que el importe total de les especies errendables y recargos autorizades es el de 13.945 pesetas 59 centimos. sicudo el tipo minimo para hacer proposición el de las dos terceras part s de esta cantidad, que la fi nza que habrá de prestarse consistirá on la cuarte parte del importe por el cual resulte adjudicado al remate. debiendo quedar depositada en la Caja municipal; que la garantia ne cesuria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de las des terce ras partes que sa señalan como tipo minimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente, y finalmente, que el remate es ten solo por un año y que se adjudicara a favor del mejor postor. Toreno 27 de Octubre de 1901.—

Celestino Diez.—El Secretario, Gervasio G. Perez:

Convocando à la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.

Hugo saber: Que el dia 20 de No viembre próximo, y horas de las ca torce à les diéciséis, se procederá en estes casas consistoriales à la prime ro subasto en venta exclusiva de las especies de liquidos y curnos de este térnimo para el año de 1902, bajo el sistema de pujas à la llaua y con su-jeción al pliego de condiciones que estarà de manifiesto en la Secretaria del Ayuutamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas es el de 8 671 pesetas 17 centimos, tipo mi nime para la sobasta con el 3 per 100 para cobrat za y conducción de caudales y el recargo municipal de 100 por 100 sobre aquella cantidad; que la fianza que habra de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicade el arriendo, debiendo depositorse on la Caja municipal; que la garantia pecesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo minimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigenta; que los procios maximos à que podra vender les especies referidas el arrendatario serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo expediente; que no será admisible postura alguna que no cabra el importo fijado como tipo minimo de subasta, y que ósta se adju-dicará à favor del que resulto mejor postor è que más beneficie los inte reses doi vecindario, segúa el articulo 296 del regismento citado.

Torquo 27 de Octubre de 1901 ---Celestino Diez. -- El Secretario, Gerverio G. Pérez.

Convocando à la segunda subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.

Hage saber: Que el día 30 de Noviembre próximo, y horas de las ca torce à les dicciséis, se procederé en estas cosas consistoriales à la se gunda subasta, por faita de resulta do de la primera, en venta exclusiva de las especies do Ilquidos y carnes de este término para el año de 1902, cujo el sistema de pujas a la llana y con sujecto : al pliego de condiciones que estara de mavifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Que el importa total de las especies acrendables citudas, comprendiendo los recargos enterizados, es el de 8.671 pesetas 17 centimos, sienno esta misma cantidad el tipo minimo para hacer propisición; que la flauza que habra de prestarse consistira su la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiación depositares en la Caja municipal; que la garantia necesaria para hacer postura será el 5 per 100 del importe del tipo minimo de subista expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente; que los precios maximus's que poqua vender las es pacies referidos el urrendatario se ran les que debidamente aumenta des y acordados pocel A yunta oriento constan en el respectivo expediente, que no será admisible postura alguna que no cubre el importe fijado como tipo infaimo de esta subasta, y que el remate se hara a fa-vor del que resulte mejor postor é que mas beneficie lus intereses der vecindario, segua los articulos 298 297 del reglamento citado.

Toreco 27 de Octubre de 1901.-Celestino Diez. - El Secretario, Gervaaio G. Férez.

Convocando á la tercera y última su buasta de las especies de liquidos y carnes en venta exclusiva

Hago saber: Que el dia 10 de Diciembre pròximo, y horas de las catorce à les d'ociséis, se procederé en estas cases consistoriales à la tercera y última subasta, por falta de ceaultado de las dos anteriores, en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año 1902, baja el sistema de pujes à la lluna y con sujection al phago de condiciones que estarà de manifiesto en la Socretarfa del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recurgos autorizados, os el de 8.671 pesotas 17 centimos, en yas des tarceres partes sou 5.780 pesetas 78 centimos, por lo que el tipo minimo para la que se abuncia serà «i de esta cantidad: que la fianza que habrá de prestarse consistire en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Ceja municipal; que la garantia necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo missmo de subesta expresado, pudiendo deposi-tarso por egulquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigante; que los prucios máximo a que podra vouder las ospecies refinidas el arrendaturio serán los mismos que para la subesta segunda constan en el expediente opertuno; que la adjudicación se hará à favor de las proposiciones o pujus que mejoren el tipo, eligiondo entre estos las que mejor resultado ofrezca à los intereses dei vecindario.

Toreno 27 de Octubre de 1901.--Celéstino Dicz .- El Secretario, Gervasio G. Pérez.

Alcaldia constitucional de Vega de Valcarce

Habiendo acordado la Junta municipal de esta Ayuntamiento al adoptar los medios para gubrir los capos de consumos y recargos para el próximo año de 1902 los consiertos gremistes voluntarios con los cosocheros de granos y con los que è entern ne naupluit è anivosque paqueda escala ou vinos, vinogres y aguardientes doubro del esseo y radio del Municipio, el obligatorio con los indicados traficantes co el caso que no se propongan y acepten los voluntarios y el repartimiento vectoul par lo que falte, se convoca a los interesados para que dentro de los ocho dias signiontes a la publicacion del presente en el Bo-LETIN OFICIAL do la provincia, puedan solicitar diches greenies voluntarios por los cupos señalados que son: 6.100 pesetus para los grados y 4.000 para les vices, todo con sujeción al pliego de condiciones for-mado al efecto.

Pasado dicho termino sin que lo . hayan efectuado, se invita a los traficantes en vince, vinegres y aguardientes para la formeción del gremio obligatorio y combromiento da representantes dentro de tercero dia, pues en otro caso so lesignarun por el Ayuntamiento. Vega de Valcarca 28 de Octubre

de 1901 -El Alcalde, Maguel Auto nio Cemuñas.

Alcaldia constitucional de Matadeon de los Oteros

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arricado a venta libre de les dereches de consumos para al próximo año de 1902, apesar de haberse intentado antes en primer termino el encabezamiento gremial, que tempoco dió resultado, se acuerdo el arriendo de los doréchos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre les liquidos, carses y sal común, á fin de que los interesados que desago tomar parte en la subasta se presenten el día 10 del próximo mes da Noviembre, on in casa consistorial y enta de sesiones que tendra ingar la primera de diez a doco de la mafluna, bajo las condiciones que expresa el pliego que obra do manifiesto en la Secretaria para cuautos descen verle.

Si no tuviere efecto esta primera rabasta, se calebrara la seguada el dia 15 usi mismo mes, à las mismas horas, y en el citado local, con su-jeción à las disposiciones reglamentarias.

Matadeon de los Oteros 28 de Octubre de 1901.—El Teniente Alcalde, Doroteo Prieto.—P. A. del A.: El Secretario, Jerardo Diaz.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana y indiricula de sub sidio industrial para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias. Durante los cuales todos los, centribuyentes comprendidos en los mismos é interesados pueden presentar cuantes reclamaciones crean oportanas por ettores ú omisiones que podieran haberse cometido, pues pasado dicho plaza desde la maerción del presen te en el Boletín Oficial de esta provincia no serán admitidas.

Matedeón de los Oteros 29 de Oc-tubro de 1901.—El Teniante Alcalde, Doroteo Prieto.

Alcaldia constitucional de Quintana y Congosto

Formalizadas las cuentes municipules por el Alculde y Dapositario, correspondientes al año de 1900, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de quince días. Doronte los cuales todos los vecions del Municipio pueden verias y examinarias y hacer cuantas reclamaciones juz guen convenientes, pues pasado di cho plazo uo seran atendidas.

Quintana y Congosto 28 de Oc-tubro de 1901.-El Alcaide, Vicente Aloneo.

Alcaldia constitucional de El Burgo

Están de manifiésto al público en, la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias los repartos de la contribución rústica y unbana para el año de 1902. Dentio da cuyo plazo podrau los contribuyon tes comprendidos en ellos hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues transcurrido dicho piezo se les dará el curso que proceda. El Burgo 27 de Octubre de 1901 -

El Alcalde, Benito Rodriguez.

Alcaldia constitucional de San Adrian del Valle

Terminados los reportimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y el co-rrespondiento á la urbana de este distrito para el próximo año de 1902, se hallan de manificato el publico en la Secretaria de este Ayun tamiento por término de ocho dias. à fiu de que los contribuyentes por dichos conceptes puedan formular en el indicado plazo tas reclamacio nes que vieren asistirles, pues una vez terminado aquél no les serán atendidas.

San Adrian del Valle 27 de Octubre de 1901 .- El Alcalde, Julian

Alcaldia constitucional de Vatencia de Don Juan

Desde el dia de hoy y por termino de ocho, se hallara expuesto al pú-blico su la Secretaria de este Ayuotemiento el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria do este Municipio para el próximo ejercicio

Durante el indicado plazo pueden los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones estimos procedentes; pasado no serán admitidos.

Valencia de Don Juan 25 de Octubre de 1901.-Felipe Berjon.

Alcaldia constitucional de Cca

Desde esta fecha queda expuesto al público por término de ocho dias el reportimiento de la contribución rustica y pecuaria de este Ayuntamiento que ha de regir en el año de 1902. Durante dichos dias pueden examinarle los contribuyentes en al comprandidos en la Secretaria del mismo y formular cuantas reclama. ciones crean justas à su derecho, pues pasados que seau no serán

oidas las que se presenteu. Cea 26 de Octubre de 1901.--El Alcalde, Segundo Alonsu.

Alcaldia constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Los dies 7, 8 y 9 del próximo Noviembre estarà abierta la recauda-ción de coctribuniones è impuestos de este Municipio del cun to trimestre del corriente año y atrasos, cu-ya cobranza tendrá lugar en el domisito del recendador D. Teodoro Castañeda.

Santa Cristina de Valmedrigal 29 de Ostubra de 1901.— El Alcalde, Ambrosio Rodriguez.

Alcallia constitucional de Valdeteja

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria formado por este. Ayuntauniento para el são de 1902, queda expuesto al público en la Secretaris del mismo por termino de ocho dias. Durante los cuales puedeo los contribujentes hacer los reclaraciones one consideren justas; pues transcurridos que seno no serao ad-

Valdeteja 27 de Octubro de 1901. -El Alcelde, Baltuser Gouzalez.

Alcaldia constitucional de Los Barrios de Luna

Terminado el reportimiento de la la contribución tecritorial por rústica y pecuaria formado por este Ayuntamiento para el año de 1902, queda expuesto al público por termico de ocho dias en la Secretaria del mismo. Durante los cuales pue don los contribuyentes bacer les re-clamaciones que crean conveniestes; pues transcurrido el plazo no serán samitidas.

Los Barries de Luna 26 de Octubre de 1901.-El Alcalde, Juan R. Herrero.

Alcaldta constitucional de Maraña

Se hallan terminados los repartos de la contribución urbana sobre edificios y solares, así como los do la contribución territorial de mística y pecuaria para el año de 1902, ha-llándose unos y otros expuestos al público en la Secretaria del Ayun tamiento por termino de ocho dias, Durante los cuales puedeu los contribuyentes formular las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado este término no serán

Maraña 26 de Octubre de 1901. El Alcalde, Manuel del Molino.

Alcaldia constitucional de Valdefresno

Ne habiendo producido resultado alguno el encabezamiento gremial voluntario, medio acordado en primer lugar por el Ayuntamianto y vocales asociados para hacer efecti-

vo el adeudo de las especios de consumus, cereains, sai, alcoholes v aguardientes para el pròximo año de 1902, se anuncia el arrigado à venta libre de las referidas especies, por el tipo de 11.381 pesetas 29 contimos à que asciende el cupo para el Tesoro, recargo transitorio municipal y tres por ciento para conducción, ó sepa rudamente por grupos, que con el importo respectivo, que igualmente ha de servir de tipo para la subasta on el caso de tenor lugar en esta forma es como a continuación se exprasa:

	5			38			2	3	9	ŭ	T	53
TOTAL	B		3.607	2.826			2.405	33	. 181	<u></u>		<u>38</u>
	Posetna Cla		 	~			c i	_	Ξ	∹	ļ	=
ii per 100 jara cobranza y conducción	٠,		8	25			5	2	5	2	t	331 47 11.381 29
	, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>		92				2	ŝ	3		Ì	31
01 :: H	Pesetra C(s.		_								į	eo .
<u></u>	1 6		≅	~		_	20	98	35	<u>.c</u>	÷	<u>91</u>
TOTAL	<u> </u>		2	3							Ì	2
	Pesates Cla.		3.502	Š			2,335	Ξ	1,146	=======================================	1	<u>.</u>
				_		_	•			_	1	_
Recorgo municipal	3		m	_			~	a:		25	1	22
	S S S		1.668	ä		٠.	11 2011,112	فذ		179	İ	69
Recuteo I	41 41	-	166 80	Ξ			3	2	97	97		<u> 구</u>
	. Ծ ≝	J. 1	9.	2			? <u>`</u>	œ	7	50	į	æ. æ.
	Pasable Cts. Perotas Cla.		Ξ	~			=		Ξ	=	1	5,733 75 624 82 4.691 25 11,049 82
Cueta jiara el Testoro	Pessulas Cis.								ç	35	Ţ	ç
	i g	-	803	1,307	٠.٠		7	20	0.12 50	176	. I	333
3	Pess	٠.,	-	-	9 :	-	_		-		1	ń
ESPECIUS		Carnes de Lodas clases, orbertas, en fresco v		Visus de todas clases	Cereales y legurabree, reducidos los primoros	a trigg, centego, cebada y avena, y lus se	gundas i garhanges, habas, titos y muehas,	Altoz, peserdo, aceito y labon				Total
		Carnes de Loda	Falsdas	Vinus de Luda	Cereales y leg	a trigo, cen	grandos i gr	Altoz, peseed	Sal coming.	Aguardicates	I	

La subasta teudrá logar el día 13 de Noviembre, desde las dos à las contro de la tarde, y por el sistema de pujas á la llanu, en la cuea consisterial de este Ayuntamionto, docde se halla de manificato el pliego de condiciones: siendo precise para to mor parte en la sulmeta consignar en el acto de celebrarsa una cantidad en metalico equivalente al cinco por cionto del tipo señalado à cada uno do los grupos que las proposiciones abracen, à acreditar tenerlo realizado en la Caja del Ta soro ó en la del Ayuntamicuto, y que el sujeto à cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar tianza on metalico consistente en la cuarta parte del mismo.

Si co dicha subasta no hublera remate se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y por igual tipo, en el local y horas ya designados, el día 24 del repetido mes, admitiéndose en ella posturas

por les dos terceras partes del importe que queda firado como tipo de sabesta, ya en conjunto o por gra-

Valdefresno 28 de Octobre de 1901. ---El Alcalde, Venancio Gutiérrez.

Alcaldia constitucional de Calzada del Coto

No habiendo tenido efecto por talta de licitadores el arriendo á venta libre de lus derechos de consumos en la primera subasta celebrada el dia 27 del actual, so anuocia una segunda que tecdrá lugar el día 10 de Noviembre proximo, en la cusa consistorial, à las doce, hecha la rectificación de precios que ordena el ert. 286 del Reglamento vigente, admitténdese posturas à la llana sobre dichos precios.

Calzada dei Coto 28 de Octubre de 1901.-El Alcalde, Máximo Rojo.

Alcaldía constitucional de Villares de Orvigo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el segundo remate para el arriendo de los derechos sobre el consumo de carnes y liquidos con exclusiva à la vents al por menor para el aŭo do 1902, y acordado la celebración del tercero el dia 9 dei actual, à lea catorce horas del mismo, so poce en conocimiento del público que en dichos día, hora y local de la casa consistorial, se procederá al tercero y ultimo remate, con la rebaja que determina el art. 298 del Reglamento del ramo vigente y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretario del Ayuntamiesto.
Viliares I.º de Noviembra de 1901.

-El Alcalde, Tirso del Riego.

Terminados los repartimientos de rústica, pecuatia y mbina de este Ayuntamiento para el año de 1902, se nallan expuestos al público en la Secretaria del miamo por térmico de ocho dias, pura que los interesodes que descen examinarles le hagan y puedan reciamar de agravios que tuviesen sobre la aplicación de las operaciones antineticas; pasado dicho termino no seran ate didas. Villaces 1.º de Nov embre de 1901.

-El Alcalde, Titso del Riego. Alcaldia constitucional de

Izagre Acordado por la Corporación y Junta de asociados el preiendo a la excitativa en la venta al por menor de los liquidos, carnes fresons y sala-des para el próximo año de 1902, se pone en conocimiento del público que el día 11 del actual, y hora de diez i doce de la maŭana, tendrá lugar en la cass consistorial el primer remate dicho arriendo, bajo el tipo y condiciones estipuladas ou el pliego termado al efecto y que se fiella de manificato en esta Secretaria. Si en la primera aubasta no se verificase el arriendo por falta de licitadores, se rectificarán los precios de vento y se annucia la segunda à la misma hora y sitio que la anterior el dia 19 del corriente.

Inagre 2 de Noviembre de 1901. -El Alcalde, P. O. Hermenegildo Bernardo.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretario municipal de este Ayuntamiento el reparto de territorisi que ha de servir de base para la contribución del próximo são satural do 1902. Dirante los cuales pueden los contribuyeutes examinarle y firmular los reclamaciones quo juzquen procedentes; pues pasado dicho término no serán atendidas los que sa presenten.

Lagre 2 de Noviembre de 1901.

El Alcalde, P. O., Hermenegiido Bernardo,

Alcaldia constitucional de Escobar de Campos

El Ayuntamiento y Junta de asa ciados contribuyentes en aesión del dia 29 del actual acordaron el arriendo à venta libre de las especies de vinos, agoardientes, horres y carses frescas que se expendan durante el eño de 1902, incluso los recargos autorizados, cuya primera subasta tentrá lugar en la casa consisterial el dia 6 de Noviembre próximo, hora de diez á doca de la maniena, bajo el tipo acúaldo en el pliego de cardicionas qua dosde esta fecha se halla de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento; y si ésta no die a resultado, se celebrorá la segunda y útitipa el dia 12 del nismo mes, à la hora indicada para la primera, bajo el tipo indicado.

Escober de Campos 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Misiezu.

JUZGADOS '

Don Victor García Alonso, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para hacer electivos las responsabilidades pecuniarias impu-stas a Pedro de Abajo Lere (a) de l'edro, vecino de Castrillo de la Valduerne; eu la causa criminal quo se lo siguió por lesiones a Sentos de Abajo Lora; que lo es de Priaranza, se sacan a pública subusta, como de su propiedad, las fincas siguientes:

Termino de Castrillo de la Valduerna

Una tierra, centenal, secana, ado llamon los Cabezos, de des hemitas de centene: linda O., camino que guia à Astorga; M., tierra de heroderos de Francisco Barbero; P., ctra de Jerónimo Viñambres, y N. con cempo de concejo; tasada en 15 pesetas.

Otra tierra, centenal, secana, à Valdenaga, de une hemine; finda O, tierra de Francisco Viñambres; M. y P., campo de concejo, y N., otra de hercidores do Michar López Fornández; tasada en 8 pescua.

Otra, centenal, secata, ado llamun el Fresaico, da una humina: inda O, otra de Patrucio Alonso; M., con campo de concejo, y N., otra de Melchor Fernández; tasada en 10 pe setas.

El remate tendri luger el dia 11 del pròximo mes de Diccembre, hora de las doce, en la sala de audencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de la tesación per ser segunda subasta.

segunda subesta.

No se admitarán posturas que no cubran las dos tercoras partes de le tesación, y para tomas parte en la subesta es precise consignar el 10 por 100 de la tesación; y por último no existiendo títulos de propiedad de las expresadas fincas, será de cuenta del comprador la habilitación de los mismos.

Dado en Astorga 4 25 de Octubre de 1901.—Victor Garcia Alonso.— El Escribeno, Juan Fernández IgleDon Juan Pia Sampedro, Juez de primera instaucia del partido de La Bañeza.

Por el presento se hace suber que desde el dia trece de Santiembre de mil novecientos, en que falleció, cesó ou el cargo que desempeñaba de Procurador en este Juzgado den Elias Francisco Feruández, y para que un ol termino de seis meses que prescribe el articulo ochocientos ochenta y cuetro de la ley provisio-nal organica del Poder judicial, puedan hacerse lus reclamaciones que contra el hubiere, se hace público por medio del presente; pues pesado dicho termino sio intentarse alguna, sera devuelto à sus herederos el depósito con que ufiduzó dicho cergo.

Dado en La Bañeza á treinta de Octubre de mil novecientes uno.— Juan Pla.—P. S. M., Arsania Pergandez de Cabo.

Dan Pedro de Uzquiano y López, Juez de primora instancia de lencia de Don Juan y su partido. Por el presente edicto hago saber: Que A fin de hacer efectivas las cotorce mil soiscieutas pesetas secenta y croco centunos, importe de las costas de la Audieucia Territorial de Valladelid y del Tribunal Supreme, con más las ocurionadas con posteriondad en este Juzgado, para eje cutar la sentencia receida, ou pleito civil ordinerio de mayor cuantia, seguido à instancia de D. Burn irdo Llamazares Bayon, como murido de D. Elensipa Prilin Alonso, vecinos de Leon, y otros, representados por of Procurador D. Jesus Saenz Miera, coutra la Excina. Sca., D. Maria Rosalia Luisa Ossorio de Moscoso y Carbajal, Duquesa de Baena, vecina de Medrid, representada por el Pro-curador D. Felipa Berjón Martinez, y otros Exemes. Sres. demaudados en dichos antes, y declarados algu-nos de ellos rebeldes por no haberse parsocado au los mismos, sobre reclemación de pausiones foreles, se annocia en pública y segunda su-basta por termino de veinte dias y con una rebala del veinticinco por ciento de su tusserou, a instancia del Procuracior de la parte ejecu-

El dominio directo de una finca rústica, sita co el término muncipal de Villalchos, el sitio que lisman de Juda, a de disciséis courtas de cabida, que linda Oriente y Mediodia, con el reguere; l'aniente, con plantio de la Juda, y Norte, con huerta de Modesto Tejere; valorado on ciuco mit quinientes pesotas.

Cuya subasta se celebrará eo la sala de audiencia de este Juzgrado el dia caturce del pròximo mes de Noviembre, y hora de las ouce de la maŭano, advirt éndose à les licitadores que co se admitica o postores que no cubran las dos terceras partos doi avalúo; que podrá hacerse à calidad de ceder el cemate à un ter cero; que pera tomar parte en la su basta deberau consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad ignal, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del dominio directo de dicha finea, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas, y por último se advierte à les licitadores que no se han preentado por los interesados los titolos de pertenencia de expresada

Dado en Volencia de Don Juan á

veinticuatro de Octobre de mil novecientes uno.—Padro de Uzquiano —El Escribano, Silvano Paramio.

Don Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción del partido de Reaño.

Por la presente requisitoria hago saber à los de igual close, y munici-pales, Alcoldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Reyero se instruye sumario por el de-lito de lesiones contra Chudido Pulido Pasaréo, vecico do Rio de Porcoa, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regento (Q. D. G.), ruego y cocargo à las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, ponicadolo, on su caso, cui las seguridades convanientes à disponeción de este Juzgado en las cárceles del cartido.

Y para que se persone en la saia de antidencia de este Tribunal à responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa; se le concada el término de dlez dias, contados desde la inserción de este requisituria en los perio ticos oficiales; apercibido que de no vérificarlo será declarado rebelde y le parará el parinicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y cuptura del processo Candido Pulido Pasarén, de 35 años de e lad, hijo de Juan, y Josquiton, carsado con Balbina Merino, natural y vecino de Rio de Porcos, dol partido judicant de Cangas de Tineo (Oviedo), jurnalero y de ignorido paradoro.

jernelero y do ignorado paradoro.
Dida so Riano e 26 de Octubio de
1901.—Fernando Gil.—Por mande do de so señoria, José Reyera.

Juzgado municipal de Cistierna

Hubiéndose annuciado vaçante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, municipal, por el térmire de quince dias, para que do raute los cuales los asprantes à elin podieran prasectar sus solicitudes, acompañado à ellas los decumentos que previene la instrucción; y

no habiéndose presentado solicitud alguna, en su virtud se auuncia unevamente dicha plaza de Secreta rio en propiedad, por el término de quince dira, para que durante óstos puedan presentar los aspiractes á ella sus solicitudes decumentadas conforma a instrucción; no siendo admisibles los que no acompañen los documentos y se presentes fuera de dicha término.

Cistieros 28 de Octubre de 1901. El Juez municipal, Isidan Reyero.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Amstacio Garcia Espinosa, 2.º
Teniante del Regimiento Infanteria de Badén, rúm, 24, Juce instructor del expediente seguido al reciuta de la Zona de León Norberto Bardón Olero por la falta de incorporación a banderas.

Por la presente requisitoria cito. llamo y emplazo al meneronado Nor berto Bardon Otero, natural de Curueña. Ayuntemiento da Riello, provincia de León, hijo de Tomás y de Dionisia, softero, de 21 años de edad y de oficio labrador, para que on el termino de treinta días, contudos desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de las provincias de León y Asturias, se presente en este Juzgado, que tiene so resid-necia oficial en el cuartel do Infanteria de este pleza, à responder de los carges que le resultab en el expediento que le instruyo por la falta de incorporación a banderas; bajo apererbimiento de que si ou comparece an el expresado plazo será declarado rebelde, paraudulo el perjuicio à qua haya lugar.

Al pripio tiempo, an nombre de. S. M. el Rey (Q. D. G.), exharto y requiero à todas las autoridades, tauto civiles como militares y a los agentes de la potetia judicial para que practiquen estivas difigencias en la busca y captura del encartado Norherto Bardón Otaro, y caso de ger habido se le conduzca à esta plaza à un disposición, con lus seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha

Dada en Logroño a 20 de Octubre de 1901.—Anastasio Garcia Espinosa

BATALLON PROVISIONAL DE BALEARES

COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de los individuos del mismo que han side ajustados definitivamente y aprobados por el Exemo. Sr. Capitón General de este Distrito, los cuales tienen que solicitar de este Comisión los alcances que les han resultado, y caso de fallecimiento le herio las persones de su familia que resulten ser sus legitimos herederos, cuyas inetancias se extenderán en papel de 10 réctimos de paseta, así como cualquier otre documente que se acompañe, con arregio al art. 22, apartado 2.º, letre F da la ley del Timbre vigente.

Clases	NOMBRES	Situación de los Intercandos
Soldado	José Pipó Rivero	Pagó á continuar
Idem	Pedro Gual Nadal	Idem
Idean	Vicente Vidal Ballester	Idem
	Miguel Estarellas Camena	
Idem	Eduardo Manrique Saboya	Fallecido
Idem	Rofael Sampol Gornals	Paso à continuar
Idem	José Juan Öller	Idem
Idem	Marcelino Janme Vilaseca	Idem
Idem	Manuel Escolona Medina	Fallecido
Idem	Diego Betaucourt Silva	Pasó a continuar
Idem	Fernando Radriguez Exposito	Fallecido
Idem	Jean Sierra Riera	Idem
Idem	José Agranje Tomé	Pasó á continuar
Idem	Pablo Šúūez Fontudy	Idem

Paima de Mailorca 22 de Octubre de 1901.--El Comandante mayor, Arnaldo Luis.--Y.* B.*: El Coronel, Pintos.

lmp, de la Diputación provincial